

Señores:
FUNDACION FACTOGROUP
Asamblea General

INFORME DEL REVISOR FISCAL 2025

He auditado los estados financieros adjuntos de la **Fundación Factogroup**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2025 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa. Estos estados financieros fueron preparados conforme a las secciones 3 a 10 del Estándar para pymes, incluida en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015.

Responsabilidad de la Administración y del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, contenidas en el Anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015, modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, todo lo anterior.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida

la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **FUNDACION FACTOGROUP** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Hipótesis de negocio en marcha

En concordancia con lo dispuesto en la ley 2069 de 31 de diciembre del 2020, con los Estados Financieros presentados y aprobados en Asamblea y con el Informe de Gestión de lo actuado por la Administración de la Fundación, se considera que **FUNDACION FACTOGROUP** podrá continuar desarrollando sus operaciones en el año 2026 (doce meses) , lo cual no exime a la Fundación de posibles contingencia que la obliguen a no seguir con sus operaciones, a la fecha no se tiene previsto la intención de liquidar la empresa o de cesar sus operaciones teniendo en cuenta que:

- 1) Firmara los contratos necesarios para el desarrollo de su actividad meritoria, que le brindara la posibilidad de generar ingresos suficientes y disponibles para mantener activas sus operaciones.
- 2) Tiene como objetivo mantener indicadores de liquidez, que le permitirán cubrir sus obligaciones de corto plazo y con terceros.
- 3) Cuenta con un servicio de gran aceptación en la comunidad en general que le permitirán tener mejores márgenes de retorno, en el manejo de unidades de cuidado intensivo.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la Fundación Factogroup al 31 de diciembre de 2025, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe de fecha 16 de febrero 2026 expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2025:

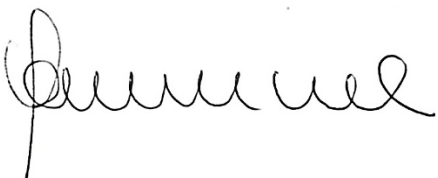
- a) La contabilidad de la Fundación Factogroup ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La Fundación ha cumplido con la Ley 603 del año 2000 con respecto a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, su software contable cuenta con la licencia respectiva, según factura de compra No. 941136490 expedida por la Compañía Siigo Sas Nit 830.048.145-8, Programa Contable Nube Premium además de las licencias correspondientes para el manejo del paquete de Office bajo Windows instalado en cada uno de los equipos.

- f) La Fundación no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta: y existe la debida concordancia entre la

información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos, dando cumplimiento así a la Ley 1676 de agosto 20 de 2013. Artículo 87.

Durante el año 2025, **FUNDACION FACTOGORUP**, presentó adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros eventualmente en su poder.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria E. Moreno', with a stylized, cursive script.

GLORIA E. MORENO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 16589-T

Bogotá, febrero 16, 2026